

PROCESO : PARTICIÓN ADICIONAL
DEMANDANTE : DIANA CAROLINA BAQUERO CHACÓN
DEMANDADO : CARLOS JULIO BAQUERO ROMERO
RADICACION : 2015-00190

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de julio de 2016. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016)

I. Como quiera que el abogado PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ aceptó el cargo de apoderado judicial en amparo de pobreza de la señora DIANA CAROLINA BAQUERO CHACÓN, como se observa a folio 60 anverso, el Juzgado la autoriza para ejercerlo.

II. Como quiera que dentro del presente proceso no se ha aprobado inventario y avalúo alguno, el Despacho dispone:

Fijar la hora de las 10:30 a.m. del día 12 del mes de agosto del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de presentación de inventarios y avalúos de que trata el artículo 600 del Código de Procedimiento Civil.

Se les advierte a los interesados que en dicha diligencia deberán allegarse los títulos que acrediten la propiedad de los que conforman la masa sucesoral.

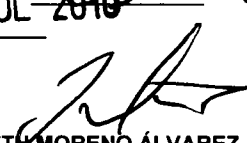
De igual forma las actas deben adecuarse a lo señalado en el art. 34 de la Ley 63 de 1936.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIAN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 052 del
25 JUL 2016


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
SECRETARIA